NOTA DNCP/DNC/N° 14453 **/ 2017**

Asunción, 20 **de junio de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL PARA EL PREDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317308 ID N° 333113.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Lázaro
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2-La hora tope para recepción de consultas que figura en el sistema no coincide con lo establecido en el pliego.

3-Pliego página 8. "*El oferente deberá presentar como mínimo 3 (TRES) copias de contratos con entidades del Estado, Gobernaciones o Municipalidades, cuyos rubros estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar, (**construcción en general**) mismo acompañado de las recepciones definitivas. Así, el oferente podrá presentar la copia de contratos DE EJECUCION DE OBRAS (CONSTRUCCIONES) en el sector privado la cantidad que considere necesario*"; cómo evaluarán este punto? el oferente va decidir la cantidad necesaria de documentos?

4-Pliego página 10 punto 6. Sugerimos omitir la frase por ejemplo, los datos entre corchete, cursiva, puesto que son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego, y deben omitirse al momento de remitir el pliego para su verificación en la DNCP.

5-Pliego página 11 Punto 3 se lee lo siguiente: "*El periodo de construcción será de 90 días corridos contados desde la fecha de emisión de la orden de inicio, de los cuales 60 días corresponde al plazo de ejecución, 20 días para la entrega provisoria y 10 días para la recepción definitiva*"; consultamos a la convocante cuál será el plazo de ejecución?

6-Pliego página 12 se lee lo siguiente: "El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: ***0,5%*** del valor total del contrato"; en base a qué reglamentación se indicó ese porcentaje?

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lilian Lugena
Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

7-Pliego página 13 punto 7: correspondería indicar no aplica en este punto? quién pagará los gastos por ejemplo en caso de accidentes de trabajo?

8-Pliego página 13 punto 10 se lee lo siguiente: "*Plazo de pago: El plazo de pago es hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la Municipalidad*"; por qué se ha indicado que el pago será hasta el 31 de diciembre? Considerando que la obra durará menos de 5 meses; por qué mencionan "de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria", teniendo en cuenta que el llamado no es plurianual ni Ad Referéndum y ya se ha adjuntado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM